

a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Braña 2002, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/13949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1684/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 211

En Santander, a 20 de septiembre de 2009.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este juzgado con el número 1684/08, en los que han sido parte como demandante la entidad «Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, y asistida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras; y como demandados la entidad «Ciesse Representaciones, S. L.» y don Mario Casagrande, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad «Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», contra la entidad «Ciesse Representaciones, S. L.» y don Mario Casagrande, debo condenar y condeno a éstos a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 4.592,40 euros, con los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda, haciéndoles expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a pre-

parar en este juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mario Casagrande y «Ciesse Representaciones S. L.»; y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la provincia, se extiende la presente sirva de cédula de notificación.

Santander, 22 de septiembre de 2009.—La secretaria (ilegible).

09/14461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 82/09

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 82/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Procedimiento: Juicio de faltas número 82/09.

Sentencia número 201/09.

En la ciudad de Torrelavega a 23 de julio de 2009.

Doña María José de Arriba Moranchel, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega y su partido, habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas por lesiones, seguidos con el número 82/09 siendo denunciante doña Dumitra Beleusof y como denunciado don Nicu Bordeianu, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Nicu Bordeianu de los hechos que han dado origen al presente procedimiento con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, a fundamentar por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la última notificación, del que conocerá, en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicu Bordeianu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Torrelavega, 3 de septiembre de 2009.—El secretario (ilegible).

09/13686



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es